

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

COMITÉ EJECUTIVO
RESOLUCIÓN NÚMERO 008-25
25 DE FEBRERO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CLUBES AFILIADOS EN PLENO USO DE SUS DERECHOS, A REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA

El Comité ejecutivo de la liga de futbol del Quindío, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el artículo 24 de los estatutos de la entidad, y en concordancia con el Decreto 1085 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que es deber estatutario de este comité ejecutivo acogerse a la disposición vigente especialmente al decreto 1085 de 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 422 del código de comercio y convocar a Reunión Ordinaria de Asamblea a todos nuestros afiliados correspondiente al año 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los clubes afiliados de la Liga de Futbol del Quindío que se encuentren en pleno uso de sus derechos a Reunión Ordinaria de Asamblea para el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 5:00 PM**, la cual se realizará en las instalaciones del **HOTEL MONARCA ARMENIA, CRA 14 No.15-48** de la ciudad de Armenia, convocatoria que se hará a través del uso de los correos electrónicos registrados por los respectivos clubes en la Liga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada club afiliado, en pleno uso de sus derechos, estará representado por su presidente, cuando el club vaya a estar representado en la Asamblea por una persona diferente a su presidente, esta deberá estar acreditada mediante documento escrito y firmado por el representante legal del club.

La credencial que acreditará al respectivo presidente o delegado mediante poder escrito, se entregará al ingreso del sitio de la reunión, y será visada por el Revisor Fiscal de la entidad y el secretario general de la Liga. Hasta media hora antes de la hora fijada para la realización de la reunión y se anexará al acta. Toda credencial debe ser refrendada por la Liga.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en la Reunión Ordinaria de Asamblea, con derecho de voz y voto, los clubes afiliados en pleno uso de sus derechos, que tengan vigente su reconocimiento Deportivo, se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto con la LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO y hayan participado al menos en una categoría en los Torneos Oficiales del año anterior. (Art.32 Estatutos)

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

Parágrafo: Al salón de la reunión solo podrá ingresar quien este acreditado, no se permitirá el acceso de otras personas, salvo quienes se acrediten como periodistas con un día de anticipación en la oficina de la secretaria de la Liga de Futbol.

ARTICULO CUARTO: En concordancia con los estatutos de la entidad se establece el siguiente *orden del día*:

1. *Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales*
2. *Verificación del Quórum e instalación*
3. *Análisis y aclaración del informe del presidente*
4. *Informe del tesorero*
5. *Análisis del Informe del revisor fiscal.*
6. *Aprobación o improbación de los Estados Financieros del año 2023*
7. *Presentación y aprobación del presupuesto 2024*
8. *Topes y asignación de porcentajes a los excedentes para el año 2023*
9. *Elección de los cinco (5) miembros del Comité Ejecutivo*
10. *Elección de los dos (2) miembros de la Comisión de Disciplina*
11. *Elección del Órgano de Control*
12. *Discusión y votación de proposiciones y varios.*
13. *Lectura y aprobación del resumen del acta de la reunión.*

ARTICULO QUINTO: Convocar a todos los clubes afiliados a la Liga de Futbol del Quindío, de la realización de la presente asamblea mediante el correo electrónico registrado oficialmente en la Lífútbol Quindío.

ARTICULO SEXTO: Extender invitación mediante copia de la presente Resolución por correo electrónico a Indeportes Quindío y Difútbol para que si lo consideran pertinente envíen un delegado a la reunión, quienes asistirán con carácter de observadores y garantes del proceso asambleístico.

ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia de la presente Resolución por correo electrónico a todos los Clubes Deportivos Afiliados A La Liga De Futbol Del Quindío, al Ministerio Del Deporte, Indeportes Quindío, Comisiones Municipales, Prensa Y Radio.

Dada en Armenia Quindío a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ EJECUTIVO LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Ancizar Vera Giraldo

ANCIZAR VERA GIRALDO
Presidente

Sandra Patricia Jaramillo Franco

SANDRA PATRICIA JARAMILLO FRANCO
Secretaria General